En cumplimiento a lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y del Artículo 2.2.1.2.1.5.1° del Decreto 1082 de 2015 se realiza el Estudio Previo para la Contratación bajo la Modalidad de Mínima Cuantía

1. DESCRIPCION SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

El artículo 2° de la Constitución Nacional, establece que son fines esenciales del estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.

En consecuencia y de conformidad con lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones, para ello, las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

El Municipio, como entidad fundamental de la división político – administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes. (Art. 311 de la C.N.).

Así mismo el artículo 366 constitucional define: "El bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades del Estado y será objetivo fundamental de su actividad la solución de las necesidades insatisfechas de salud, de educación, de saneamiento y agua potable, los cuales deben ser prioritarios.

En cumplimiento de lo anterior, el Municipio de Puerto Rico, Caquetá, elabora el presente estudio previo, integrado por los acápites que a continuación se exponen, esperando de esta manera identificar la necesidad que motiva la suscripción de un contrato estatal, y los elementos necesarios para desarrollar el procedimiento de escogencia del contratista que colaborará con la administración en la consecución de los fines estatales.

La ley 136 de 1994 en su artículo 91, modificado por el artículo 29 de la ley 1551 de 2012, define como las funciones de los alcaldes, entre otras, las siguientes:

ARTÍCULO 91.- Funciones. *Los alcaldes ejercerán las funciones que les asigna la Constitución, la ley, las ordenanzas, los acuerdos y las que le fueren delegadas por el presidente de la República o gobernador respectivo.*

Además de las funciones anteriores, los alcaldes tendrán las siguientes:

(…) d) En relación con la Administración Municipal:

(…) 5. Ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y con el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables.

En cumplimiento a lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y del Artículo 2.2.1.2.1.5.1° del Decreto 1082 de 2015 se realiza el Estudio Previo para la Contratación bajo la Modalidad de Mínima Cuantía

Las entidades territoriales, al igual que todas las demás entidades del Estado, deben cumplir con una serie de funciones y actividades propias de la naturaleza jurídica de cada una y de las asignaciones especiales que señala la ley. En ese marco, los municipios deben cumplir con múltiples funciones que mediante leyes y decretos se han establecido, buscando siempre la debida organización administrativa y la garantía de los derechos de sus habitantes.

En ejercicio de tales funciones, surgen actividades administrativas y de funcionamiento, propias de cada entidad territorial, entre las denominadas actividades misionales o de funcionamiento, se encuentra la de realizar el respectivo aseo y limpieza general, a través de la cual se logra mantener limpios los diferentes espacios propios de la infraestructura física de las alcaldías y demás entidades, proyectando una buena imagen corporativa.

Los servicios generales de aseo son fundamentales para garantizar ambientes seguros y saludables en los distintos espacios en los que confluye el ser humano, ya que las actividades de limpieza eliminan todo tipo de suciedad, reduciendo los factores de riesgos que afectan la salud de las personas.

En ese orden de ideas, tal servicio consiste en todas aquellas actividades de aseo, limpieza y desinfección que se llevan a cabo para mantener la higiene en las instalaciones de las entidades. En este sentido, los servicios generales tienen una amplia aplicabilidad, ya que son adaptables a los requerimientos de los establecimientos corporativos, locales comerciales, parques empresariales, propiedades horizontales, etc.

Sin embargo, es importante señalar que, a través de la jurisprudencia de las altas cortes, se ha reglamentado la contratación de tales servicios, como quiera que existen una serie de limitantes a la hora desarrollar dichas actividades, así pues, el Consejo de Estado Sala de Consulta y Servicio Civil, en Sentencia núm. 11001-03-06-000-2010-00052-00(2003) del 19 de agosto de 2010 ha señalado:

> *"De acuerdo con su definición legal, el contrato de prestación de servicios permite a las entidades estatales atender sus necesidades de "administración o funcionamiento", cuando el personal vinculado a su planta de personal no es suficiente o no tiene los conocimientos especializados que la actividad demande. En su interpretación gramatical, los vocablos "administración" y "funcionamiento" definen actividades de distinta naturaleza dentro de una organización, las cuales en la práctica administrativa se identifican respectivamente como "de apoyo" y "misionales".*

Entonces, las entidades estatales, en virtud de la definición del contrato de prestación de servicios, están autorizadas de manera general para celebrarlo a fin de atender requerimientos de personal, tanto en el desarrollo de su objeto como en las tareas administrativas de soporte que éste requiere; pero siempre con sujeción a las restricciones establecidas en la norma que lo define.

Por su parte la jurisprudencia constitucional ha señalado que en este tipo de contrato "el grado de autonomía de la administración se ve ostensiblemente limitado", y que "su duración debe ser por tiempo limitado y el indispensable para ejecutar el objeto contractual convenido", de modo que si dicho objeto se convierte "en ordinario y permanente", la entidad debe adelantar los trámites necesarios para crear los empleos respectivos en su planta de personal y apropiar los recursos para sus emolumentos, en cumplimiento del artículo 122 constitucional.

En cumplimiento a lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y del Artículo 2.2.1.2.1.5.1° del Decreto 1082 de 2015 se realiza el Estudio Previo para la Contratación bajo la Modalidad de Mínima Cuantía

Así pues, cuando en el desarrollo de actividades misionales, como lo es el servicio general de aseo y limpieza, se contrata a una persona natural directamente a través de contrato de prestación de servicios, se transgreden las normas que fundamentan la creación de dicha tipología contractual, como quiera que el desarrollo de las actividades de limpieza por su misma naturaleza, implica la materialización de los requisitos que configuran el contrato laboral. Ahora bien, teniendo en cuenta el contenido del artículo 122 constitucional, que obliga a las entidades del Estado a formalizar el empleo público, señalando las funciones detalladas en una ley o reglamento y haber contemplado el cargo en la respectiva planta de personal y previsto sus emolumentos en el presupuesto correspondiente, direcciona a las entidades públicas, para que cuando se requiera la contratación de estas actividades de carácter misional, se contrate con empresas dedicadas a prestar dichos servicios, garantizando que el personal que se emplee en el ejercicio de estas actividades, cuente con las debidas prestaciones sociales y garantías laborales que la legislación en materia laboral ha establecido previamente.

En concordancia con lo anterior, las empresas de aseo suministran personal calificado que realiza rutinas de aseo y limpieza en los distintos espacios y puestos de trabajo, llevando a cabo, por ejemplo: Limpieza de mobiliario y equipos de oficina, limpieza de puertas y ventanas, limpieza de pisos, desinfección de baños, limpieza de áreas comunes (salas de reuniones, escaleras, ascensores, etc.) y gestión de residuos.

El municipio de Puerto Rico, en desarrollo de sus funciones, considera necesario contratar la prestación del servicio de aseo, con los respectivos insumos e implementos requeridos, para garantizar condiciones óptimas de limpieza y buena imagen institucional, que genere buen ambiente laboral y condiciones optimas de higiene que permita a los usuarios que continuamente llegan a las instalaciones de la alcaldía municipal, hacer uso de los distintos espacios en forma cómoda y segura.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1 Objeto: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE LIMPIEZA, ASEO, SERVICIOS GENERALES Y OFICIOS VARIOS EN LAS INSTALACIONES DE LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE PUERTO RICO CAQUETÁ"

2.2 Clasificación UNSPSC: Los bienes objeto del presente proceso de selección están codificados en el cuarto nivel del clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica a continuación:

CÓDIGO UNSPSC	PRODUCTO
72101508	Servicio de limpieza de pisos
76111500	Servicios de limpieza y mantenimiento de edificios generales y de oficina

2.3 Obligaciones generales del contratista:

a. Presentar los documentos necesarios para el perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato

En cumplimiento a lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y del Artículo 2.2.1.2.1.5.1° del Decreto 1082 de 2015 se realiza el Estudio Previo para la Contratación bajo la Modalidad de Mínima Cuantía

b. Mantener en forma permanente altos niveles de eficiencia, celeridad y transparencia para atender sus obligaciones.
c. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con la alcaldía del municipio.
d. Dar cumplimiento a las normas constitucionales y legales que tengan relación con la celebración, ejecución y liquidación del presente contrato, especialmente deberá cumplir con las obligaciones frente al sistema de seguridad social. (Ley 789 de 2002 modificada por el artículo 1° de la Ley 828 de 2003 y demás normas concordantes). En caso de que cualquiera de las disposiciones normativas antes mencionadas ocasione gastos o costos no previstos, estos serán a cargo de EL CONTRATISTA.
e. Entregar al Supervisor, los documentos e informes elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales.
f. Tratar de manera respetuosa a los funcionarios de la Entidad, demás contratistas y público en general, evitando malos tratos, gritos, groserías, desplantes.
g. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio al municipio o a terceros, en los términos del artículo 53 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 2 de la ley 1882 de 2018.
h. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que afecte el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.
i. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilataciones.
j. Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato, y las que por su naturaleza le sean atribuibles conforme al objeto y alcance del mismo.

2.4 Obligaciones específicas del contratista: En desarrollo del objeto antes mencionado el contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

a. Prestar el servicio, de acuerdo y conforme a la aprobación que efectúe el supervisor del contrato.
b. Contar con el personal necesario e idóneo, para el desarrollo de las diferentes actividades.
c. Adoptar, durante la ejecución del contrato, todas las medidas preventivas destinadas a controlar adecuadamente los riesgos a que puedan estar expuestos por su propia salud o la de terceros.
d. Obtener con la oportunidad debida las licencias, autorizaciones y permisos a que hubiere lugar para el cumplimiento de todas las obligaciones que le correspondan en los términos del contrato.
e. Rendir informe detallado de la ejecución del presente contrato, adjuntando los respectivos soportes y evidencias fotográficas al supervisor del contrato.
f. Garantizar el cumplimiento de las normas laborales y de seguridad y salud en el trabajo.

2.5 Obligaciones de la entidad:

1. Realizar los pagos conforme a la forma de pago pactada.
2. Suministrar la información necesaria para el cumplimiento del objeto del contrato.

En cumplimiento a lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y del Artículo 2.2.1.2.1.5.1° del Decreto 1082 de 2015 se realiza el Estudio Previo para la Contratación bajo la Modalidad de Mínima Cuantía

3. Disponer que los servidores respectivos colaboren armónicamente con el CONTRATISTA para el desarrollo del objeto contractual.
4. Designar el respectivo supervisor del contrato que vele por el cumplimiento de las obligaciones del contrato.
5. Suscribir la respectiva liquidación del contrato.
6. Las demás que surjan en el desarrollo del objeto contractual.

2.6 Plazo de ejecución del contrato: El plazo de ejecución será de cuatro (04) meses, contados a partir de la firma del acta de inicio.

2.7 Plazo de liquidación: La liquidación de mutuo acuerdo se realizará dentro de los (04) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución. En caso de no ser posible la liquidación de mutuo acuerdo se procederá conforme lo exige la ley.

2.8 Lugar de ejecución: Municipio de Puerto Rico – Caquetá.

2.9 Supervisión: La supervisión del contrato deberá ser llevada a cabo por un funcionario que tenga conocimientos y participación en procesos de contratación para adquisición de servicios objeto del contrato, definición de políticas y especificaciones técnicas y realización de supervisiones en desarrollo de los procesos de adquisición de servicios.

En cumplimiento de lo anterior y para garantizar la ejecución satisfactoria del contrato la entidad designará como supervisor al SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO quien llevará a cabo el seguimiento y control de este y orientará al contratista en aquellos aspectos que éste requiera.

2.10 Identificación del contrato a celebrar: Contrato de Prestación de Servicios.

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

El contratista deberá cumplir el contrato de conformidad con las especificaciones técnicas y la propuesta económica presentada para el proceso, los requerimientos que en virtud del contrato le haga el supervisor a las actividades que se encaminen al cabal cumplimiento y ejecución de sus obligaciones contractuales. Las cuales se encuentran descritas de la siguiente manera:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	**Servicios de personal de aseo**		
1.1	Limpieza general (barrer y trapear) las instalaciones de la alcaldía municipal de Puerto Rico Caquetá. Aseo e higienización de los baños de las instalaciones de la alcaldía municipal de Puerto Rico Caquetá.	MES	4

En cumplimiento a lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y del Artículo 2.2.1.2.1.5.1° del Decreto 1082 de 2015 se realiza el Estudio Previo para la Contratación bajo la Modalidad de Mínima Cuantía

	Limpieza al mobiliario que se encuentra en las oficinas y despachos (muebles, escritorios, mesas, sillas, ventanas estantes) de la alcaldía de Puerto Rico Caquetá.		
2.	**Insumos**		
2.1	Detergente en polvo X20 KILOS	Bulto	1
	Blanqueador de pisos	Galón	14
	Ambientador para pisos	Galón	4
	Bolsas industriales para basura 96 galones, grosor 2.5 mil	Unidad	32
	Liquido limpia vidrios	Galón	4
	Escoba tradicional	Unidad	4
	Traperos	Unidad	4
	Rastrillo	Unidad	1
	Cepillo para pisos cerda dura	Unidad	2
	Jabón de barra	Unidad	45
	Esponja para lavar	Unidad	16
	Recogedor plástico de basura	Unidad	4
	Guantes de aseo en látex	Unidad	16
	Toallas para limpiar	Unidad	45

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN:

4.1 Análisis del sector – estudio de mercado.

Con el propósito de observar lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, cumplir con la Guía para la elaboración de Estudios de Sector publicada por Colombia Compra Eficiente, materializar los principios de planeación, responsabilidad, y transparencia, esta entidad y justificar el valor estimado del contrato como su forma de remuneración, realiza análisis del sector en los siguientes términos.

Los datos de los cotizantes se relacionan de la siguiente manera:

N°	**1**	**Razón Social o Nombre:**	**GRUPO CONTAGRO S.A.S**						
Tipo Documento Identidad:		**C.C.**		**N.I. T.**	X	**R.U.T.**		**OTRO:**	**¿Cuál?**
N° Documento Identidad:		901.079.624 - 4		**Dirección**	CL 5 10 54 BARRIO SANTAFE				
Ciudad:		Puerto Rico Caquetá		**Teléfono:**	3229487737				
Correo Electrónico (E-mail)		grupocontagrosas@gmail.com							
Medio de Consulta		**Físico:**		**Email:**	X	**Telefónico**			
Fecha de la cotización		**Día:**	18	**Mes:**	Julio	**Año:**	2024		

En cumplimiento a lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y del Artículo 2.2.1.2.1.5.1° del Decreto 1082 de 2015 se realiza el Estudio Previo para la Contratación bajo la Modalidad de Mínima Cuantía

N°	**2**	**Razón Social o Nombre:**	**GRUPO HEMERCO S.A.S**								
Tipo Documento Identidad:		**C.C.**		**N.I.T.**	X	**R.U.T.**		**OTRO:**		**¿Cuál?**	
N° Documento Identidad:		900.763.513-5				**Dirección**	CLL 17 N° 11-48 - CENTRO				
Ciudad:		Florencia Caquetá				**Teléfono:**	3103055861				
Correo Electrónico (E-mail)		grupohemercosas2024@gmail.com									
Medio de Consulta		**Físico:**				**Email:**	X			**Telefónico**	
Fecha de la cotización		**Día:**	19			**Mes:**	Julio			**Año:**	2024

N°	**3**	**Razón Social o Nombre:**	**GRUPO IPROGEX ZOMAC S.A.S**								
Tipo Documento Identidad:		**C.C.**		**N.I.T.**	X	**R.U.T.**		**OTRO:**		**¿Cuál?**	
N° Documento Identidad:		901.253.191-2				**Dirección**	CLL 17 NRO 11-37				
Ciudad:		Florencia Caquetá				**Teléfono:**	3114883079				
Correo Electrónico (E-mail)		grupoempresarialiprogexsas@gmail.com									
Medio de Consulta		**Físico:**				**Email:**	X			**Telefónico**	
Fecha de la cotización		**Día:**	18			**Mes:**	Julio			**Año:**	2024

En cumplimiento a lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y del Artículo 2.2.1.2.1.5.1° del Decreto 1082 de 2015 se realiza el Estudio Previo para la Contratación bajo la Modalidad de Mínima Cuantía

De las cotizaciones recibidas se pudo determinar las siguientes condiciones del mercado:

CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS				**COTIZANTES Y VALORES UNITARIOS**						**PROMEDIO DE PRECIOS UNITARIOS COTIZADOS**	**VALOR TOTAL PROMEDIO**
				GRUPO CONTAGRO S.A.S COTIZANTE N° 1		**GRUPO HEMERCO S.A.S** COTIZANTE N° 2		**GRUPO IPROGEX ZOMAC S.A.S** COTIZANTE N° 3			
ITEM	**DESCRIPCIÓN TECNICA**	**U/M**	**CANT.**	**PRECIOS UNITARIOS COTIZADOS**	**PRECIO TOTAL COTIZADO**	**PRECIOS UNITARIOS COTIZADOS**	**PRECIO TOTAL COTIZADO**	**PRECIOS UNITARIOS COTIZADOS**	**PRECIO TOTAL COTIZADO**		
1	SERVICIOS DE PERSONAL DE ASEO										
1.1	Limpieza general (barrer y trapear) las instalaciones de la alcaldía municipal de Puerto Rico Caquetá. Aseo e higienización de los baños de las instalaciones de la alcaldía municipal de Puerto Rico Caquetá. Limpieza al mobiliario que se encuentra en las oficinas y despachos (muebles, escritorios, mesas, sillas, ventanas estantes) de la alcaldía de Puerto Rico Caquetá.	Mes	4	$2.510.000	$10.040.000	$2.500.000	$10.000.000	$2.510.000	$10.040.000	**$2.506.667**	**$10.026.668**
2	INSUMOS										
2.1	Detergente en polvo X20 KILOS	Bulto	1	$98.500	$98.500	$ 75.200,00	$ 75.200,00	$74.800	$74.800	$ 82.833	$ 82.833

En cumplimiento a lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y del Artículo 2.2.1.2.1.5.1° del Decreto 1082 de 2015 se realiza el Estudio Previo para la Contratación bajo la Modalidad de Mínima Cuantía

2.2	Blanqueador de pisos	Galón	14	$20.000	$280.000	$25.000	350.000	$20.000	$280.000	$ 21.666	$ 303.324
2.3	Ambientador para pisos	Galón	4	$30.000	$120.000	$3.100	$12.400	$30.000	$120.000	$ 21.033	$ 84.132
2.4	Bolsas industriales para basura 96 galones, grosor 2.5 mil	Unidad	32	$3.400	$108.800	$3.450	$110.400	$3.400	$108.800	$ 3.416	$ 109.312
2.5	Liquido limpia vidrios	Galón	4	$25.000	$100.000	$26.000	$104.000	$25.000	$100.000	$ 25.333	$ 101.332
2.6	Escoba tradicional	Unidad	4	$11.350	$45.400	$12.000	$48.000	$11.350	$45.400	$ 11.566	$ 46.264
2.7	Traperos	Unidad	4	$11.450	$45.800	$12.000	$48.000	$11.450	$45.800	$ 11.633	$ 46.532
2.8	Rastrillo	Unidad	1	$13.500	$13.500	$13.500	$13.500	$10.950	$10.950	$ 12.650	$ 12.650
2.9	Cepillo para pisos cerda dura	Unidad	2	$12.000	$24.000	$13.500	$27.000	$11.000	$22.000	$ 12.166	$ 24.332
2.10	Jabón de barra	Unidad	45	$4.500	$202.500	$4.800	$216.000	$4.250	$191.250	$ 4.516	$ 203.220
2.11	Esponja para lavar	Unidad	16	$6.500	$104.000	$8.500	$136.000	$3.900	$62.400	$ 6.300	$ 100.800
2.12	Recogedor plástico de basura	Unidad	4	$13.500	$54.000	$14.500	$58.000	$14.500	$58.000	$ 14.166	$ 56.664
2.13	Guantes de aseo en látex	Unidad	16	$22.000	$352.000	$23.500	$376.000	$18.000	$288.000	$ 21.166	$ 338.656
2.14	Toallas para limpiar	Unidad	45	$7.500	$337.500	$7.500	$337.500	$8.000	$360.000	$ 7.666	$ 344.970
VALOR TOTAL											**$11.881.689**

En cumplimiento a lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y del Artículo 2.2.1.2.1.5.1° del Decreto 1082 de 2015 se realiza el Estudio Previo para la Contratación bajo la Modalidad de Mínima Cuantía

4.2 Valor del contrato: De conformidad con las condiciones del mercado, se estima que el valor del contrato podrá ascender a la suma de **ONCE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS ($11.881.689) M/CTE**

Nota: El precio incluye todas las obligaciones tributarias (Municipales, Departamentales o Nacionales) a las cuales este como responsable quien presente la propuesta, es decir el fututo contratista deberá asumir toda la carga tributaria del valor indicado en el presente literal.

A continuación, se relacionan el valor de los costos y gastos de estampillas y demás, así:

CONCEPTO	PORCENTAJE DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO
ESTAMPILLA PRODESARROLLO UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA	0,5%
ESTAMPILLA PRO-ADULTO MAYOR	4%
ESTAMPILLA PRO-CULTURA	2%
TASA PRODEPORTE	2,5%
RETEICA	El porcentaje dependerá de la actividad económica principal del contratista
ESTAMPILLA PROELECTRIFICACION	2%
ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR	2%

4.3 Forma de pago: El Municipio pagará el contrato celebrado a través de cuatro (04) pagos parciales correspondientes al 100% del valor del contrato, distribuidos de la siguiente manera:

- Un primer pago equivalente a CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS ($4.361.688) M/CTE.
- Tres pagos, cada uno correspondiente a la suma de DOS MILLONES QUINIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS $2.506.667 M/CTE.

PARÁGRAFO. Para cada pago el municipio realizara los descuentos de ley. Los pagos estarán sujetos además al visto bueno del Supervisor del Contrato, del cumplimiento de las obligaciones del contrato y a la entrega a satisfacción de la prestación del servicio contratado.

En cada pago el contratista deberá aportar los siguientes documentos:

1. Acreditación del estado de paz y salvo por concepto de aportes parafiscales y a la seguridad social según corresponda, en cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
2. Expedición del registro presupuestal.
3. Informe del contratista de las actividades realizadas.
3. Facturación o documento equivalente.
4. Disponibilidad cupo PAC.
5. Certificado a Satisfacción Del Supervisor.

En cumplimiento a lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y del Artículo 2.2.1.2.1.5.1° del Decreto 1082 de 2015 se realiza el Estudio Previo para la Contratación bajo la Modalidad de Mínima Cuantía

Para el pago final, deberá contarse con la certificación de recibo a satisfacción de todos los bienes y servicios, comprobante de entrada a almacén, si aplica y acta de liquidación.

4.4 Imputación presupuestal: El presente proceso estará amparado con certificado de disponibilidad presupuestal **N° 238** de fecha 22 de julio del año 2024, expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal.

El CONTRATANTE pagará el gasto que ocasione el futuro contrato con cargo a la siguiente imputación presupuestal**:**

SECTOR	AREA	ART. PRESUPUESTAL	FUENTE	PROGRAMA	BPIM	VALOR
1-General	21-Funcionamiento	2.1.2.02.02.009 – Servicios para la comunidad sociales y personales	1.2.1.0.00 – Ingresos corrientes de libre destinación			$11.881.800
TOTAL						**$11.881.800**

5. CADUCIDAD, MULTAS, CLAUSULA PENAL, INDEMNIDAD Y CLAUSULAS EXCEPCIONALES

Se incluirá en el texto contractual las siguientes cláusulas:

5.1 Caducidad: la caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legalmente establecidos, puede ser declarada por el municipio de Puerto Rico cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente contrato.

5.2 Multas: En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, el MUNICIPIO DE PUERTO RICO puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas:

Tipificación	Tarifa
Mora injustificada en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por un término superior a 10 días e inferior a 20 días.	0,5%
Mora injustificada en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por un término superior a 20 días.	0,5% por los primeros 20 días y 0,6% por cada día de mora adicional

5.3 Clausula Penal: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, debe pagar al MUNICIPIO DE PUERTO RICO, a título de indemnización, una suma equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del presente contrato. El valor pactado de la presente

En cumplimiento a lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y del Artículo 2.2.1.2.1.5.1° del Decreto 1082 de 2015 se realiza el Estudio Previo para la Contratación bajo la Modalidad de Mínima Cuantía

cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el MUNICIPIO DE PUERTO RICO adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

5.4 Indemnidad: Sera obligación del CONTRATISTA mantener indemne al Municipio de Puerto Rico, Caquetá, de cualquier daño o perjuicio orientado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratista o dependientes.

5.5 Clausulas Excepcionales: TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO El Municipio de Puerto Rico Caquetá puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato.

6. EL SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

El Decreto 1082 de 2015 define Riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato. También, el Artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, establece que la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

Si los riesgos previsibles son asignados al contratista, se deberán entender siempre incorporados en la propuesta del mismo. Así, en caso de que el riesgo que se materialice haya sido aceptado por el contratista, no podrá alegarse por parte de éste algún desequilibrio económico del contrato

Los principales riesgos previsibles para el presente proceso se relacionan a continuación:

En cumplimiento a lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y del Artículo 2.2.1.2.1.5.1° del Decreto 1082 de 2015 se realiza el Estudio Previo para la Contratación bajo la Modalidad de Mínima Cuantía

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación total			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Estudios previos mal elaborados (diseños, presupuestos, condiciones técnicas)	Alteración en las condiciones iniciales del contrato	2	3	5	Riesgo medio	Alcaldía	Revisión minuciosa de estudios técnicos, diseños, presupuestos.	1	1	2	NO	Secretaría que presenta el estudio previo	Análisis detallado del diseño, presupuesto o condiciones técnicas solicitadas	Antes de la etapa de publicación del proceso
2	General	Interno	Planeación	Económico	Presupuesto elaborado por debajo de los precios de mercado	Poca o ninguna oferta presentada, y posible desmejoramiento en la calidad de las obras, productos. y/o servicios	1	3	4	Riesgo Bajo	Alcaldía	Revisión estudio de mercado	1	1	2	NO	Secretaría que presenta el presupuesto	Verificar precios de mercado	Antes de la etapa de publicación del proceso
3	General	Externo	Contratación	Operacional	No suscripción del contrato	Retraso en la ejecución del proyecto	1	3	4	Riesgo bajo	Contratista	Garantía de seriedad de la oferta	1	3	4	No	Secretaría que presenta el estudio previo	Requerimiento al adjudicatario	Una sola vez
4	General	Externo	Contratación	Operacional	No aporte de las garantías por parte del contratista.	No hay amparos y no se da inicio al contrato, retrasos en la ejecución de la obra, entregar el producto o prestar el servicio.	1	3	4	Riesgo bajo	Contratista	No dar inicio al contrato, posteriores multas y sanciones legales.	1	3	4	No	Supervisor del contrato	Requerimiento al contratista y garante de seriedad de la oferta	Una sola vez
5	General	Externo	Ejecución	Económico	Mal uso del anticipo	Retraso en la ejecución de las obras, entrega de productos y prestación del servicio, disminución de la calidad de las obras, productos y/o servicios.	1	3	4	Riesgo Bajo	Contratista e interventor /supervisor	Garantía para el buen uso y manejo del anticipo, imposición de multas y sanciones, dar aviso a la aseguradora	1	3	4	Si	Supervisor del contrato	Solicitud de soportes de inversión del anticipo, extractos bancarios de la cuenta del proyecto.	Mensual
6	General	Externo	Ejecución	Operacional	No actualización de las garantías	Retraso en la ejecución del proyecto	1	3	4	Riesgo bajo	Contratista e interventor /supervisor	Imposición de multas y sanciones, dar aviso a la aseguradora	1	3	4	No	Supervisor del contrato	Revisión de las garantías cada que suceda un evento que requiera su actualización por parte del contratista	Por evento
7	General	Externo	Ejecución	Operacional	Mala Calidad de los materiales y/o productos.	Mala calidad del producto, incumplimiento con las condiciones técnicas exigidas	3	3	6	Riesgo alto	Contratista e interventor /supervisor	Ensayos de laboratorio y exigencia de certificado de calidad de los materiales, Imposición de multas y sanciones, dar aviso a la aseguradora	1	3	4	Si	Supervisor del contrato	Revisión de las garantías y exigencia de las calidades mínimas exigidas en los documentos precontractuales	Diario
8	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento total o parcial de las obligaciones surgidas por parte del contratista	Incumplimiento del objeto contractual e insatisfacción en lo esperado del contratista	3	3	6	Riesgo alto	Contratista	Garantía de cumplimiento	1	3	4	Si	Interventor y/o supervisor del contrato	Revisión y aprobación de las garantías, Requerimiento por oficio para atención de calidad.	Semanal
9	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de obligaciones laborales	Molestias causadas a la entidad por parte de los reclamantes, retrasos en la ejecución del contrato.	3	2	5	Riesgo medio	Contratista	Garantía de pagos de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones, y aportes parafiscales	1	2	3	si	Interventor y/o supervisor del contrato	Revisión y aprobación de las garantías, Soporte de pagos de seguridad social de empleados y paz y salvo de cada una de las personas vinculadas en la ejecución del contrato.	Mensual

En cumplimiento a lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y del Artículo 2.2.1.2.1.5.1° del Decreto 1082 de 2015 se realiza el Estudio Previo para la Contratación bajo la Modalidad de Mínima Cuantía

10	General	Externo	Ejecución	Operacional	Modificación de especificaciones técnicas	No operatividad de los bienes y productos.	1	2	3	Riesgo bajo	Contratista	Revisión periódica en la ejecución del contrato.	1	2	3	Si	Interventor y/o supervisor del contrato	Revisión, anotaciones y requerimientos al contratista; imposición de multas y sanciones al contratista	Diario
11	General	Externo	Ejecución	De la Naturaleza	Fenómenos de origen natural, tempestades, terremotos, etc	Retrasos en la ejecución del contrato, mayor costo de los productos, mayores costos de transporte, sobrecostos, etc	3	3	6	Riesgo alto	Contratista	Consideración de Imprevistos dentro del presupuesto, aprovisionamiento suficiente de productos, etc.	3	3	6	Si	Interventor y/o supervisor del contrato	Revisión de cantidades y requerimientos al contratista.	Por evento
12	General	Externo	Ejecución	Sociales	Alteración del orden público	Retrasos en la ejecución del proyecto, mayor costo de los materiales, de transporte.	3	3	6	Riesgo alto	Contratista	Aprovisionamiento suficiente de materiales, actas de suspensión, Consideración de imprevistos en los presupuestos	3	3	6	Si	Interventor y/o supervisor del contrato	Revisión de cantidades y requerimientos al contratista.	Semanal
13	General	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de la entidad	Retraso en la ejecución del proyecto / contrato.	1	1	2	Riesgo bajo	Entidad	Implementación de sistemas de gestión en la entidad	1	1	2	Si	Interventor y/o supervisor del contrato	Revisión permanente de documentación requerida para pagos al contratista, y demás actividades derivadas del contrato y que hagan parte de las obligaciones de la entidad, presentación a tiempo de informe mensual de supervisión y con los soportes requeridos.	Por evento
14	General	Externo	Ejecución	Riesgos de la Salud	Presencia de Riesgos Biológicos. Se refiere a la posibilidad que, durante la ejecución del contrato, los colaboradores del contratista, presenten síntomas de enfermedades altamente contagiosas y que afecten y deterioren la Salud del Personal.	Deterioro notorio y grave de la salud y posible contagio	3	4	7	Riesgo Alto	Contratista	La aplicación preventiva de las medidas de Bioseguridad establecidas por las Autoridades de Salud en Colombia y sus respectivos Protocolos, el cumplimiento de la Resolución 0312 de 2019, Informar de inmediato las novedades de salud.	2	3	5	SI	Contratistas/ Supervisor	Previo al inicio de la ejecución del contrato, el contratista deberá presentar afiliación a seguridad social y ARL.	Cada vez que haya novedades de cambio de personal

7. GARANTÍAS DEL PROCESO

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.4 Del Decreto 1082 y el artículo 7 de la ley 1150 de 2007, los cuales establecen que la entidad estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de mínima cuantía; no obstante, la entidad exigirá las siguientes garantías para la presente contratación.

En cumplimiento a lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y del Artículo 2.2.1.2.1.5.1° del Decreto 1082 de 2015 se realiza el Estudio Previo para la Contratación bajo la Modalidad de Mínima Cuantía

AMPARO	% DEL AMPARO	VIGENCIA
Cumplimiento del Contrato.	10% del valor total del contrato	La vigencia será por el plazo del contrato y seis (06) meses más.
Calidad del servicio	10% del valor total del contrato.	La vigencia será por el plazo del contrato y seis (06) meses más.
Pago de salarios y prestaciones sociales	5% del valor total del contrato.	Por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más
Seriedad de la oferta	10% del presupuesto oficial	Sesenta (60) días calendario contados a partir del cierre del plazo para la presentación de las ofertas

Dado en el municipio de Puerto Rico Caquetá, el veinticuatro (24) de julio de 2024.

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Presentó:	OSCAR ALEXANDER RODRIGUEZ QUINTERO	Secretario General y de Gobierno	ORIGINAL FIRMADO